

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO
()

Por la cual se modifica la Resolución 0664 del 28 de mayo de 2025, “Por la cual se designa a los ganadores de la convocatoria *“Beca para procesos culturales y artísticos para la prevención del feminicidio y de violencias basadas en género”* y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE SECRETARÍA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la ley 2294 de 2023, en el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 1590 de 2024, los artículos 4 y 5 numerales 19 y 36 de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, Resolución DM 0313 de 7 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes expidió la Resolución 0664 del 28 de mayo de 2025, *“Por la cual se designa a los ganadores de la convocatoria “Beca para procesos culturales y artísticos para la prevención del feminicidio y de violencias basadas en género” y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos”*

Que uno de los ganadores de la convocatoria *“Beca para procesos culturales y artísticos para la prevención del feminicidio y de violencias basadas en género”* con número de registro E7334-2025, al momento de la realizar su inscripción en la Convocatoria mediante la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, indicaron en el formulario de registro, que la representante del colectivo “MUJERES, CASA DEL SEMBRADOR” sería:

No. Consecutivo	No. Registro	Nombre de la propuesta	Nombre de la entidad o colectivo constituido	Nombre del participante o del representante del colectivo (si aplica)	C.C o NIT	Valor del estímulo
5	E7334-2025	DANZA MUJER	MUJERES, CASA DEL SEMBRADOR	<u>CANDIDA RAMONA ALFONSO</u>	68286111	\$ 20.000.000

Que el colectivo MUJERES, CASA DEL SEMBRADOR, conformado por tres (03) integrantes, presentó una solicitud de cambio de representación legal con fecha del 29 de julio de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Por medio de la presente comunicación, yo Candida Ramona Alfonso identificado(a) con C.C. 68286111, en mi condición de Representante del Grupo Constituido “Mujeres, casa del sembrador”, del proyecto E7334-2025, ganador de la convocatoria “BECA PARA PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO” solicito de su atenta colaboración para formalizar el cambio del siguiente integrante:

Continuación Resolución: “Por la cual se modifica la Resolución 0664 del 28 de mayo de 2025, “Por la cual se designa a los ganadores de la convocatoria **“Beca para procesos culturales y artísticos para la prevención del feminicidio y de violencias basadas en género”** y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos”

INTEGRANTE QUE SALE		INTEGRANTE QUE INGRESA	
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL	IDENTIFICACIÓN
Ilbia Isadora Gonzalez Alfonso	1116789111	Laura Leandra Bernal Caicedo	1007419363

La razón por la que la Colectiva Mujeres, casa del sembrador solicita este ajuste es debido a que la sra. Candida Ramona Alfonso se encuentra en un trámite de modificación de RUT: ya que durante el registro de este se generó un error en los códigos que la obligaba a facturar. Para evitar un perjuicio, se presentó una PQR ante la DIAN, trámite que suele extenderse en el tiempo dificultando los trámites de desembolso ante el PNE; por lo que la lideresa Candida Ramona Alfonso no asumirá la representación legal de la colectividad, integrando a la sra. Laura Leandra Bernal Caicedo como nueva representante legal del grupo. Este ajuste permitirá agilizar el proceso administrativo frente al desembolso de la beca ganada en el Portafolio de Estímulos 2025 y por lo tanto tener un buen desarrollo del cronograma de las actividades del proyecto.”

Que en el Manual de Condiciones Generales de participación de la convocatoria del Portafolio del Programa Nacional de Estímulos 2025 se estableció que:

“Una vez se designen ganadores, si alguno de los integrantes de colectivos o agrupaciones se encuentra impedido, inhabilitado o decide salir del grupo, podrá ser remplazado siempre y cuando el grupo ganador no haya recibido pago alguno por concepto del estímulo. Esta condición se aplicará bajo las siguientes reglas:

- Si el grupo está conformado por dos integrantes, no podrá hacerse el cambio del integrante y el grupo quedará rechazado.
- Si el grupo está conformado por tres o más integrantes, solo podrá reemplazarse un integrante; de lo contrario, el grupo quedará rechazado.”

Que la solicitud de cambio de representante presentada por el colectivo MUJERES, CASA DEL SEMBRADOR cumple con los requisitos establecidos en el Manual, ya que el colectivo está conformado por tres (03) integrantes, lo cual permite el reemplazo de un integrante sin que el colectivo quede rechazado.

Teniendo en cuenta lo anterior, dando cumplimiento a los preceptos constitucionales, y dado que existe una manifestación concertada por parte del colectivo, a través de la cual solicita cambio de representante del Colectivo MUJERES, CASA DEL SEMBRADOR, se hace necesario modificar el artículo 2 de la Resolución No. 0664 del 28 de mayo de 2025, “Por la cual se designa a los ganadores de la convocatoria “Beca para procesos culturales y artísticos para la prevención del feminicidio y de violencias basadas en género” y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos”, en el sentido actualizar la información sobre la representación del colectivo MUJERES, CASA DEL SEMBRADOR, el cual quedará así:

No. Consecutivo	No. Registro	Nombre de la propuesta	Nombre de la entidad o colectivo constituido	Nombre del participante o del representante del colectivo (si aplica)	C.C o NIT	Valor del estímulo
5	E7334-2025	DANZA MUJER	MUJERES, CASA DEL SEMBRADOR	LAURA LEANDRA BERNAL CAICEDO	1.007.419.363	\$ 20.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 0664 del 28 de mayo de 2025, “Por la cual se designa a los ganadores de la convocatoria “Beca para procesos culturales y artísticos para la prevención del feminicidio y de violencias basadas en género” y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos” únicamente en lo

Continuación Resolución: “Por la cual se modifica la Resolución 0664 del 28 de mayo de 2025, “Por la cual se designa a los ganadores de la convocatoria **“Beca para procesos culturales y artísticos para la prevención del feminicidio y de violencias basadas en género”** y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos”

referente al cambio del representante del colectivo de la casilla 5, conforme la parte considerativa, el cual quedará así:

No. Consecutivo	No. Registro	Nombre de la propuesta	Nombre de la entidad o colectivo constituido	Nombre del participante o del representante del colectivo (si aplica)	C.C o NIT	Valor del estímulo
5	E7334-2025	DANZA MUJER	MUJERES, CASA DEL SEMBRADOR	LAURA LEANDRA BERNAL CAICEDO	1.007.419.363	\$ 20.000.000

Artículo 2.-: Los demás aspectos contemplados en la Resolución 0664 del 28 de mayo de 2025 continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

Artículo 3.-: Notificar desde el Grupo de Concertación y Estímulos, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el presente acto administrativo al colectivo constituido denominado MUJERES, CASA DEL SEMBRADOR a los correos asociacioncasadelsembrador@gmail.com en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 4.-: Comunicar el contenido de la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para lo de su competencia.

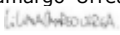
Artículo 5.-: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por los legitimados, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Encargado de las Funciones de la Secretaría General

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Liliana Camargo Urrea, Coordinadora del Grupo de Concertación y Estímulos a las artes, las Culturas y los Saberes 

Revisó: Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador G. Asesoría Legal, conceptos, D.P y Agenda Legislativa
María Camila Mora, abogada Secretaría General
Nataly Cubillos P., abogada Oficina Asesora Jurídica Valentina Alexa Carvajal Agudelo, abogado Oficina Asesora Jurídica 

Revisó y ajustó: Diana Paola Cortés Escamilla- Abogada Grupo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes 

Proyectó: Guillermo Herrera Bejarano - Abogado Contratista Grupo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes 